

Informe secretarial: Hoy, paso al despacho el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente el obediencia a lo resuelto el 04 de octubre de 2021 por la Sala de Casación Laboral – Corte Suprema de Justicia, en la cual se resolvió lo siguiente: **NO CASA** la sentencia dictada el veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por **ANNYS VILLAFÁÑEZ RAMOS**, contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE DRUMMOND LTD – COOTRADRUM**. Las costas en el recurso extraordinario estarán a cargo de la parte recurrente. Se fija como agencias en derecho la suma de \$4.400.000, que se incluirán en la liquidación que se practicará conforme al artículo 366 del CGP. Ordene.

COLOMBIA GALVIS PACHANO
Secretaria.-



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

PROCESO	: ORDINARIO LABORAL
RADICADO	: 47-001-31-05-004-2017-00010-00
DEMANDANTE	: ANNYS VILLAFÁÑEZ RAMOS
DEMANDADO	: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TABAJADORES DE DRUMMOND LTD -
COOTRADRUM	
ASUNTO	: OBEDECIMIENTO SUPERIOR

Santa Marta, febrero 09 de 2022.

AUTO

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría, **OBEDECIMIENTO Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante providencia calendarada 04 de octubre de 2021, en la cual **NO CASA** la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, del 20 de noviembre de 2018.

Se les informa a las partes que además del correo electrónico institucional j04lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Despacho cuenta con las siguientes cuentas en las redes sociales de información:

- <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-laboral-de-santa-marta>
- https://www.youtube.com/channel/UC_N3IRQrMWEpw_miU
- <https://www.facebook.com/carlosvillalva.33865>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO VILLALVA DEL VILLAR
JUEZ